

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Primero. En fecha 25 de mayo de 2022, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al proceso de extraordinario de estabilización del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de fecha 31 de mayo de 2022, número 103, rectificada en virtud de acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de 5 y 19 de octubre de 2022, 15 de diciembre de 2022 y 5 de julio de 2023.

Segundo. En fecha 29 de diciembre de 2022, número 247, se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* la resolución por la que se aprueba la convocatoria y bases que han de regir la convocatoria de plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización mediante el sistema de concurso.

Tercero. Con posterioridad, se han advertido errores de transcripción en las referidas bases.

Por una parte, se ha advertido error de transcripción en el número y denominación de los puestos asociados a las plazas de Profesor y Monitor de la Universidad Popular. Concretamente en las referidas bases y en relación a los puestos de Profesor/a Pintura, figuran dos puestos, debiendo figurar un total de tres puestos. Por otra parte, se ha omitido la transcripción de cuatro puestos de Profesor/a Inglés, que corresponde por tanto incluir. A su vez, existe errores de denominación de dos puestos, concretamente el de “Profesor/a de Yoga”, cuya correcta denominación es la “Profesor/a de Tai-Chi” y en cuanto al puesto de “Profesor/a Guitarra” cuya definición ha de ser la de “Profesor/a Guitarra Flamenca”. Además se observa que aparece un Monitor/a de Baile Salón, cuando lo correcto son dos puestos; así como también se deberá corregir, para que coincida con la realidad, los dos puestos de Monitor/a de Baile, debiendo pasar la dotación a un puesto.

Por su parte, se observa la omisión de transcripción del puesto correspondiente a una plaza de Monitor de Universidad Popular, concretamente se ha obviado incluir un puesto de “Monitor/a de Escritura Creativa e Idiomas”, el cual figuró por error en las bases aprobadas por el sistema de concurso-oposición.

A su vez se aprecia error en la titulación requerida para el puesto de Técnico/a Cultura previsto en un grupo A2, especificándose la necesidad de poseer una licenciatura o grado en diferentes ramas, cuando debió transcribirse diplomatura o grado en las diferentes ramas establecidas.

Se ha observado error de transcripción en el establecimiento de reserva por el turno de discapacidad, asignado a la plaza de “Administrativo/a”, especialidad/puesto “Auxiliar Técnico/a en Cultura”, del referido anexo I que se recoge en las citadas bases, debiendo asignarse dicha reserva a uno de los quince puestos de “Administrativo/a” de turno libre.

Por último, se advierte error de transcripción en la base décima relativa a la superación del proceso selectivo y presentación de documentos.

Cuarto. Habiéndose advertido los citados errores de transcripción en las mismas, y considerando que las administraciones públicas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,



de conformidad con preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede efectuar las rectificaciones correspondientes.

Vistos los anteriores antecedentes y fundamentos, en el ejercicio de las competencias que a esta Concejala Delegada atribuyen los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y por acuerdos de delegación de Alcaldía, de 21 de junio de 2023 y Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023;

Resuelvo

Primero. Rectificar las bases que han de regir la convocatoria de plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización mediante el sistema de concurso, en el siguiente sentido:

Donde dice:

PLAZAS	ESPECIALIDAD/PUESTO (EN SU CASO)	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	VÍNCULO	GRUPO	C	TITULACIÓN
PROFESOR U. P.	PROFESOR/A PINTURA	LIBRE	X	L	C1	2	BACHILER/FP II
PROFESOR U. P.	PROFESOR/A GUITARRA	LIBRE	X	L	C1	2	BACHILER/FP II
PROFESOR U. P.	PROFESOR/A YOGA	LIBRE	X	L	C1	1	BACHILER/FP II
MONITOR U. P.	MONITOR/A BAILE	LIBRE	X	L	C2	2	EGB/ESO
MONITOR U. P.	MONITOR/A BAILE SALÓN	LIBRE	X	L	C2	1	EGB/ESO

PLAZAS	ESPECIALIDAD/PUESTO (EN SU CASO)	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	VÍNCULO	GRUPO	C	TITULACIÓN EXIGIDA (O EQUIVALENTE)	ESCALA	SUBESCALA
TÉCNICO/A CULTURA		LIBRE	X	F	A2	1	LICENCIATURA O GRADO EN HUMANIDADES, TURISMO, HISTORIA, HISTORIA DEL ARTE, BELLAS ARTES, BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN, ARTES ESCÉNICAS, ESTUDIOS CULTURALES, GESTIÓN CULTURAL, CIENCIAS DE LA CULTURA, CINE Y CULTURA.	ADMÓN. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA

Debe decir:

PLAZAS	ESPECIALIDAD/PUESTO (EN SU CASO)	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	VÍNCULO	GRUPO	C	TITULACIÓN
PROFESOR U. P.	PROFESOR/A PINTURA	LIBRE	X	L	C1	3	BACHILER/FP II
PROFESOR U. P.	PROFESOR/A GUITARRA FLAMENCA	LIBRE	X	L	C1	2	BACHILER/FP II
PROFESOR U. P.	PROFESOR/A TAI-CHI	LIBRE	X	L	C1	1	BACHILER/FP II
MONITOR U. P.	MONITOR/A BAILE	LIBRE	X	L	C2	1	EGB/ESO
MONITOR U. P.	MONITOR/A BAILE SALÓN	LIBRE	X	L	C2	2	EGB/ESO

PLAZAS	ESPECIALIDAD/PUESTO (EN SU CASO)	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	VÍNCULO	GRUPO	C	TITULACIÓN EXIGIDA (O EQUIVALENTE)	ESCALA	SUBESCALA
TÉCNICO/A CULTURA		LIBRE	X	F	A2	1	DIPLOMATURA O GRADO EN HUMANIDADES, TURISMO, HISTORIA, HISTORIA DEL ARTE, BELLAS ARTES, BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN, ARTES ESCÉNICAS, ESTUDIOS CULTURALES, GESTIÓN CULTURAL, CIENCIAS DE LA CULTURA, CINE Y CULTURA.	ADMÓN. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA



Segundo. Incluir los siguientes puestos y plazas correspondientes:

PLAZAS	ESPECIALIDAD/PUESTO (EN SU CASO)	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	VÍNCULO	GRUPO	C	TITULACIÓN
PROFESOR U. P.	PROFESOR/A INGLÉS	LIBRE	X	L	C1	4	BACHILLER/FP II
MONITOR U. P.	MONITOR/A ESCRITURA CREATIVA E IDIOMAS	LIBRE	X	L	C2	1	EGB/ESO

Tercero. En la base décima: Superación del proceso selectivo y presentación de documentos.

Donde dice:

“(…) d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (…)”.

Debe decir:

“(…) d) Se podrá solicitar, por parte de la Administración convocante certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (…)”.

Cuarto. En el anexo I, apartado a) de las plazas convocadas como personal funcionario:

Donde dice:

PLAZAS	ESPECIALIDAD/PUESTO (EN SU CASO)	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	VÍNCULO	GRUPO	C	TITULACIÓN
ADMINISTRATIVO/A		LIBRE		F	C1	15	BACHILLER/FP II RAMA ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO/A	AUXILIAR TÉCNICO/A EN CULTURA	LIBRE	1 PLAZA RESERVA DISCAPACIDAD	F	C1	1	BACHILLER/FP II RAMA ADMINISTRATIVO

Debe decir:

PLAZAS	ESPECIALIDAD/PUESTO (EN SU CASO)	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	VÍNCULO	GRUPO	C	TITULACIÓN
ADMINISTRATIVO/A		LIBRE	1 PLAZA RESERVA DISCAPACIDAD	F	C1	15	BACHILLER/FP II RAMA ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO/A	AUXILIAR TÉCNICO/A EN CULTURA	LIBRE		F	C1	1	BACHILLER/FP II RAMA ADMINISTRATIVO

En Mijas, a 27 de julio de 2023.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Laura Moreno Marín.

3679/2023